



## AVISO AL PÚBLICO

Mediante Resolución SBP-0021-2016 de 21 de enero de 2016, la Superintendencia de Bancos otorgó a **CANAL BANK, S.A. (BMF)** Licencia Bancaria General, autorizó el cambio de su razón de **CANAL BANK, S.A. (BMF)** a **CANAL BANK, S.A.** y canceló y dejó sin efecto la Licencia Bancaria para Micro finanzas otorgada a **CANAL BANK, S.A. (BMF)**.

Una vez satisfechos los requerimientos del Acuerdo 1-2004 y luego de emitirse los correspondientes Avisos al Público sin haberse recibido objeciones, esta Superintendencia de Bancos, mediante Resolución SBP-0030-2016 de 25 de enero de 2016, autorizó la adquisición por parte de **CANAL BANK, S.A.** de cerca del 70% de las acciones de **BANCO UNIVERSAL, S.A.**, en ese momento, en poder de los accionistas mayoritarios del Banco.

En ese sentido, una vez se haya perfeccionado el traspaso de acciones, la Junta de Reorganización de **BANCO UNIVERSAL, S.A.** convocará autorizado por el Superintendente de Bancos, a la nueva Junta de Accionistas del Banco para que, a su vez, ésta designe a los nuevos directores de **BANCO UNIVERSAL, S.A.**, y se viabilice la instalación de sus nuevas autoridades, para operar el Banco en atención al resultado del Proceso de venta adelantado por la Junta de Reorganización, según les faculta el artículo 145 de la Ley Bancaria.

Cabe anotar que el período de la Reorganización de **BANCO UNIVERSAL, S.A.**, según fuera prorrogado desde el 29 de octubre de 2015, mediante la Resolución SBP-0162-2015 de 23 de octubre de 2015 vence hoy 27 de enero de 2016. Debido al cumplimiento del proceso anteriormente expuesto, la Superintendencia con fundamento en el numeral 3 del artículo 142 de la Ley Bancaria, mediante Resolución SBP-0031-2016 de 27 de enero de 2016, ha considerado necesario extender el período de Reorganización de **BANCO UNIVERSAL, S.A.**, por 30 días para dar tiempo a:

- (i) el perfeccionamiento del traspaso de acciones;
- (ii) la convocatoria de la Junta de Accionistas;
- (iii) la designación de la Junta de Directores;
- (iv) la Inscripción en el Registro Público de la nueva Junta de Directores.

Estos actos sucesivos, una vez cumplidos durante el estado de Reorganización, facilitarán la organización operativa y tecnológica del Banco, permitirán levantar el estado de reorganización, implementar el Plan de Reapertura y la entrega del Banco a sus nuevos propietarios, para la normalización de la atención al público en general.

Panamá, 27 de enero de 2016.